



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Miércoles, 11 de Abril de 1990

Número 44

Sumario

RESOLUCIONES GENERALES

de la Presidencia

1990, de 5 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Canarias para 1990.

Página 1067

ACTIVIDADES Y PERSONAL

Actos, situaciones e incidencias

del Gobierno

1990, de 9 de abril, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias.

Página 1069

de la Presidencia

de abril de 1990, por la que se dispone el cese de D. Ignacio Quevedo Martín en la plaza de Jefe de Servicio de Administración General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 1069

de Educación, Cultura y Deportes

1990, de 5 de abril, por el que se nombra a D. Antonio Henríquez Benítez, Director General de Deportes.

Página 1070

OPORTUNIDADES Y CONCURSOS

de la Presidencia

de abril de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia, efectuada por Orden de 5 de diciembre de 1989.

Página 1070

RESOLUCIONES

del Gobierno

1990, de 5 de abril, por el que se anuncia convocatoria para la adjudicación de dos becas para estudiantes de licenciados y postgraduados.

Página 1071

de Canarias

TF-37/1983
de Publicaciones
eral Técnica/
a Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Secretaría de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Grado (Técnico Auxiliar). Página 1072

Secretaría de Industria y Energía

Resolución de 4 de abril de 1990, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, referente a demanda interpuesta por "Unión Eléctrica de Canarias, S.A.". Página 1078

CONCURSOS

licitaciones y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Secretaría de Hacienda

Resolución de 5 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública para contratar el suministro de impresos varios con destino a las unidades administrativas de esta Consejería en Gran Canaria. Página 1078

Consejería Insular de Gran Canaria

Resolución de 21 de marzo de 1990, relativo a concurso público para la adjudicación de las obras "Proyecto de acondicionamiento y asfaltado del Camino Insular de Ayacata al Badén de Mogán por la Cruz de San Antonio". Página 1079

Consejería Insular de Lanzarote

Resolución de 26 de marzo de 1990, relativo a convocatoria de subasta para contratar la ejecución de las obras "Asistencia técnica y conservatorio, segunda fase". Página 1079

Municipio de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

Resolución de 2 de febrero de 1990, relativo a adjudicación de las obras "Sustitución de alumbrado público y pavimentación de calles y paseos peatonales en Maspalomas". Página 1080

Resolución de 5 de marzo de 1990, por el que se hace público concurso abierto para la contratación de los servicios de limpieza de escuelas, colegios públicos y otros establecimientos municipales. Página 1080

Resolución de 5 de marzo de 1990, por el que se hace público concurso abierto para la contratación de los servicios de mantenimiento de escuelas y colegios públicos del municipio. Página 1081

Consejos Municipales

Secretaría de Política Territorial

Resolución de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de un mercado de medianías en Las Monjas, carretera TF-2214, término municipal de San Juan de la Rambla (Tenerife). Página 1083

Resolución de 6 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a reposición de solares relacionados con el expediente de expropiación del Polígono El Rosario (Tenerife). Página 1083

Secretaría de Turismo y Transportes

Resolución de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1083

Resolución de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1084

Resolución de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de licencias de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 1084

DISPOSICIONES GENERALES**Decreto de la Presidencia**

DECRETO 63/1990, de 5 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990.

El artículo 70 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece los requisitos que debe ajustarse la Oferta de Empleo Público para que se realice ésta, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, e incluyendo todas las vacantes que puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de la oferta de empleo de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1990, y en cumplimiento de dicho mandato legal, ha de partirse de la totalidad de los puestos que deben considerarse vacantes y al mismo tiempo tener en cuenta, para determinar el número obligada medida de salvaguarda, el número de puestos comprometidos en los procedimientos de selección convocados en ejecución de la oferta de empleo que aún no han concluido, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo de dichos procedimientos para, en su caso, realizar oferta complementaria, en la que se incluirán, además, los puestos de personal laboral que no han sido provistos por el procedimiento de promoción convocados por Orden de la Consejería de Función Pública, de 13 de junio de 1989 (B.O.C. nº 83, de 19 de junio de 1989).

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.c) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, sometido a la Comisión General de Negociación, previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y tras deliberación en sesión celebrada el día 5 de abril de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 1990, en los términos que se indican en el presente Decreto y anexo al mismo.

Artículo 2º.- En cada convocatoria se reservará un 50% de las plazas objeto de la misma para ser provistas, por el sistema de promoción interna, por funcionarios que pertenezcan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Si el número de aspirantes que superasen las pruebas selectivas fuese inferior al de las plazas convocadas en alguno de los turnos, el número resultante de vacantes acrecerá al otro turno respetándose, en todo momento, el límite máximo del 50% fijado en este artículo.

Artículo 3º.- La selección, así como la promoción interna del personal docente, sanitario e investigador se realizará en sus ámbitos funcionariales respectivos y de acuerdo con la normativa específica que les sea de aplicación.

Artículo 4º.- Además del número de plazas incluidas en la oferta de empleo, las convocatorias de pruebas selectivas podrán comprender el número de puestos que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como aquellos que, de resultados de la promoción interna, quedaren vacantes.

Artículo 5º.- 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en el artículo 79 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, en las pruebas selectivas, tanto de funcionarios como de personal laboral, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, reservándose para este personal el 3% de la oferta global de empleo público.

Las convocatorias para la provisión de puestos de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas, incluyendo los cursos de formación o periodo de prácticas, tanto de funcionarios como de personal laboral, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad.

así como que los interesados deberán formular la solicitud correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

A los efectos de este artículo, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales la acreditación de la condición de personas con minusvalía. La compatibilidad del desempeño de tareas y funciones podrá ser autorizada tanto por los citados órganos como por la Administración Sanitaria. En las convocatorias se hará mención expresa de dicha competencia.

Artículo 6º.- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 14/1989, de 26 de diciembre, no podrán efectuarse nuevos nombramientos de funcionarios interinos hasta que se lleve a cabo la promoción de los funcionarios de carrera, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de la Función Pública Canaria.

Finalizada la integración, sólo podrá nombrarse personal interino para proveer, por razones de urgencia, los puestos de trabajo computados en la oferta de empleo cuando se trate de sustituciones o de vacantes declaradas con posterioridad a su publicación o de puestos que continúen vacantes una vez concluidos los procedimientos selectivos.

En todo caso, el nombramiento, cese y régimen de personal interino se realizarán de acuerdo con lo que establecen los artículos 13, 65 y 69 y demás preceptos vigentes de la Ley de la Función Pública Canaria.

Artículo 7º.- Las convocatorias de pruebas selectivas para la ejecución de la oferta de empleo, tanto de personal funcionario como laboral, libres o de promoción interna, requerirán, en todo caso, la previa certificación por las Secretarías Generales Técnicas de la existencia de todos y cada uno de los puestos de trabajo correspondiendo al Cuerpo, Escala o categoría establecida en la convocatoria en la correspondiente oferta de puestos de trabajo y dotados presupuestariamente, hayan de computarse a efectos de selección de personal por estar vacantes o cubiertos mediante prestación de servicios o personal interino o temporal y no hallen incluidos en procedimientos de provisión de puestos de resolución. El número de puestos de trabajo así comprometidos no podrá ser objeto de disposición hasta que se ultimen las correspondientes convocatorias.

Además, asimismo, requisito para realizar dichas convocatorias el informe favorable previo de la Consejería de Hacienda en el que se acredite la existencia de presupuesto presupuestaria suficiente. El cumplimiento de este trámite deberá figurar expresa y objetivamente en el texto de las correspondientes convocatorias.

Artículo 8º.- Para participar en las pruebas selectivas,

derivadas de esta Oferta de Empleo Público, no será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Una vez concluyan los procedimientos selectivos convocados en ejecución de la oferta de empleo de 1989, así como el procedimiento de promoción interna del personal laboral convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 13 de junio de 1989, y a resultas de los mismos, se procederá, en su caso, a complementar la presente oferta de empleo.

Segunda.- Antes de asignar destino al personal seleccionado en virtud de pruebas que se celebren en ejecución de la presente oferta de empleo, se convocarán y resolverán los correspondientes concursos entre funcionarios.

Los destinos de los nuevos funcionarios serán adjudicados teniendo en cuenta las vacantes que resulten de tales concursos y lo establecido en los artículos 27.2 y 76 de la Ley Territorial 2/1987.

Tercera.- Durante el presente año los procedimientos de selección de personal se agilizarán de tal forma que las pruebas queden concluidas antes del 1 de octubre del mismo año, realizándose a continuación y de forma inmediata los cursos de formación o periodos de prácticas que se hubieren establecido en la convocatoria.

Cuarta.- Cuando la convocatoria hubiese establecido un periodo de prácticas o un curso selectivo, la Consejería de la Presidencia nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el órgano de selección que hubieren aportado la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El régimen de los cursos selectivos y de los periodos de prácticas, y el posterior nombramiento de funcionarios de carrera será el regulado por los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, así como por lo que establezcan las convocatorias de pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones que fije el Gobierno de acuerdo con lo que se prevé en el apartado 15 del artículo 20 de la Ley Territorial 14/1989, de 26 de diciembre, y estarán sujetos, en todo caso, al régimen de incompatibilidades y deberes de los funcionarios, así como al régimen disciplinario de los mismos.

SICION FINAL

ente Decreto entrará en vigor el mismo día
cación en el Boletín Oficial de Canarias.

n San Sebastián de La Gomera, a 5 de abril

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**ONSEJERO DE
ESIDENCIA,
Alvarez Pedreira.**

A N E X O

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

**GRUPO A: DOCTOR, INGENIERO, LICENCIADO O
ABOGADO.**

del Consejo Consultivo 3
Superior de Administradores:

de Administradores Generales 14
de Administradores Financieros
tarios 12

Superior Facultativo:

de Ingenieros y Arquitectos
.A.C. 15
de Titulados Sanitarios
.A.C. 126

Cuerpos docentes:

o de Profesores Agregados de
lerato 66
o de Profesores Agregados de
omas 26
o de Profesores de Escuelas de
ría Industrial 80

**GRUPO B: INGENIERO TECNICO, ARQUITECTO TEC-
NICO, LICENCIADO UNIVERSITARIO, FORMACION PRO-
FESIONAL DE TERCER GRADO O EQUIVALENTE.**

o de Gestión de Administración:

a de Gestión Financiera y
aria 2

o Facultativo de Técnicos de Grado Medio:

a de Arquitectos e Ingenieros
cos 3
a de Titulados Sanitarios de
o Medio 127
a de Técnicos Facultativos de
o Medio 12

3.- Cuerpos docentes:

Cuerpo de Maestros de Taller de Es-
cuela de Maestría Industrial 45
Cuerpo de Profesores de E.G.B. 86

**GRUPO C: BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL
DE SEGUNDO GRADO O EQUIVALENTE.**

Cuerpo Administrativo 30

**GRUPO D: GRADUADO ESCOLAR, FORMACION PRO-
FESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE.**

Cuerpo Auxiliar 39

GRUPO E: CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

Cuerpo Subalterno 9

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

**407 DECRETO 55/1990, de 9 de abril, del Presiden-
te, por el que se declara la sustitución del Pre-
sidente del Gobierno por el Vicepresidente du-
rante su ausencia de Canarias.**

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Or-
gánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Au-
tonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley Te-
rritorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la
Administración Pública de la Comunidad Autónoma
de Canarias.

Vengo en declarar que me sustituya el Vicepresi-
dente del Gobierno, D. Vicente Alvarez Pedreira, du-
rante mi ausencia de Canarias del 11 al 16 de abril de
1990, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

Consejería de la Presidencia

**408 ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se
dispone el cese de D. Ignacio Quevedo Martín
en la plaza de Jefe de Servicio en la Dirección**

General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

sta la propuesta efectuada por el Consejero de Públicas, Vivienda y Aguas, así como la conlad presentada por el funcionario interesado, y o de las atribuciones conferidas por los artículos 8.3 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de mar-la Función Pública Canaria, en relación con el o 18.2 del Decreto Territorial 41/1989, de 16 de

DISPONGO:

mero.- Cesar al funcionario D. Ignacio Quevedo n en el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de ección General de Vivienda en Las Palmas de Canaria, de la Consejería de Obras Públicas, Vi-y Aguas.

gundo.- Adscribir provisionalmente al citado nario al puesto de trabajo identificado con el nº e Jefe de Servicio de Administración, de la Di-n Territorial de Trabajo en Las Palmas de Gran a, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servi-ciales, con efectos de 21 de marzo de 1990, el abrá de incluirse necesariamente en la siguiente catoria de provisión normal.

tra la presente Orden podrá interponerse recur-reposición previo al contencioso-administrativo, ta Consejería, en el plazo de un mes contado a del día siguiente al de su publicación en el Bo-ficial de Canarias.

ta Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1990.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

DECRETO 62/1990, de 5 de abril, por el que se nombra a D. Antonio Henríquez Benítez, Director General de Deportes.

conformidad con lo dispuesto en el artículo e la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del no y de la Administración Pública de la Comu-Autónoma de Canarias.

propuesta del Consejero de Educación, Cultura rtes, y previa deliberación del Gobierno en se-lebrada el día 5 de abril de 1990.

Vengo en nombrar a D. Antonio Henríquez Benítez, Director General de Deportes.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a 5 de abril de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.**

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

410 ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia, efectuada por Orden de 5 de diciembre de 1989.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería, de 5 de diciembre de 1989 (B.O.C. nº 166, de 20.12.89), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la plaza denominada "Secretario/a Alto Cargo" en la unidad: Apoyo al Director General de la Dirección General de Justicia e Interior, en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Justicia e Interior y la elevada por la Dirección General de la Función Pública; teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en la solicitante, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 77 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Juana González Méndez, para desempeñar el puesto denominado Secretario/a Alto Cargo (0203) en la unidad: Apoyo al Director General de la Dirección General de Justicia e Interior, en Las Palmas de Gran Canaria; nivel: 16; 26,00 puntos de complemento específico; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo: La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de to-

ción en igual plazo, si reside en la misma is-
n mes, si reside fuera de ella, contado desde
niente al del cese.

la presente Orden podrá interponerse recur-
sión previo al contencioso-administrativo,
Consejería, en el plazo de un mes contado a
día siguiente al de su publicación.

Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

*Decreto 53/1990, de 5 de abril, por el que se
anuncia convocatoria para la adjudicación de
becas para estudiantes universitarios y
graduados.*

endo en el presupuesto de esta Presidencia
para dos becas para estudiantes universitarios
graduados, se anuncia convocatoria para cubrir-
reglo a las siguientes bases:

ra.- Podrán tomar parte en esta convocatoria
españoles que, durante el año escolar 1989-
ensen estudios en los dos últimos cursos de al-
cultad de Derecho, Filosofía y Letras, Cien-
ómicas y Empresariales, Ciencias Políticas y
a o Escuela Técnica de Grado Superior, o
diéndose graduado en los tres últimos años
1988 o 1989), en alguna de las Facultades y
Técnicas Superiores citadas, acrediten estar
o estudios de doctorado o preparación de
es a las Administraciones Públicas o demás
del Estado, Comunidades Autónomas o Cor-
es locales.

da.- Dentro del plazo de ocho días hábiles, a
sde la publicación del presente Decreto en el
Oficial de Canarias, los interesados deberán
en la sede de la Presidencia del Gobierno de
Edificio Fides, calle Viera y Clavijo, nº 50,
uz de Tenerife, y Plaza San Bernardo, nº 27,
as de Gran Canaria, instancia dirigida al Pre-
el Gobierno, consignando en ella sus datos
es y haciendo constar expresamente que reú-
ndiciones recogidas en la base primera. Con
cia deberán acompañarse:

rtificación académica en que figuren las cali-
s obtenidas durante los cursos de licenciatura
s.

b) En su caso, certificación acreditativa de estar
realizando estudios de doctorado o preparación de
oposiciones.

c) Currículum vitae especificando cuantas circuns-
tancias y méritos puedan alegarse, con especial men-
ción de la situación familiar y económica del solici-
tante.

Tercera.- Las circunstancias y méritos de los candi-
datos serán apreciados conjuntamente por un Jurado
compuesto por el Secretario General de la Presidencia
del Gobierno, el Jefe del Servicio de Estudios y el Jefe
del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones con el
Parlamento.

Cuarta.- La designación corresponderá libremente
al Presidente del Gobierno, a propuesta del Jurado, en
atención a la preparación de los aspirantes y las nece-
sidades del servicio, pudiendo realizar para ello el Ju-
rado, si lo estima preciso, las entrevistas o pruebas
que crea convenientes. Una de las becas se adjudicará,
con carácter preferente, entre los estudiantes o post-
graduados de la licenciatura de Derecho que se pre-
senteden.

Quinta.- Los seleccionados adquirirán exclusiva-
mente la condición de becarios-colaboradores sin nin-
guna otra relación laboral o administrativa, siendo su
nombramiento hasta 31 de diciembre de 1990 suscep-
tible de prórroga anual, a libre decisión del Presidente
del Gobierno. No adquirirán frente a la Administra-
ción autonómica más derechos que los que se estable-
cen en esta convocatoria.

Sexta.- Los seleccionados realizarán trabajos de
apoyo a las tareas de estudio, investigación y docu-
mentación propias de la Presidencia del Gobierno, sin
que, en ningún caso, les puedan ser encomendadas ni
tengan que desempeñar tareas de carácter administra-
tivo o gestoras, exclusivas del personal del Departam-
ento.

Séptima.- Perderán el derecho al disfrute de su be-
ca, aún después de concedida, aquellos que a juicio
del Secretario General de la Presidencia del Gobierno,
no realizasen las tareas mínimas que les fueran asigna-
das, o lo hicieran con notoria deficiencia o falta de ca-
lidad.

Octava.- El disfrute de estas becas será rigurosamente
incompatible con cualquier otra ayuda econó-
mica similar, así como con el desempeño de alguna
actividad pública o privada remunerada.

Novena.- La dedicación mínima exigible a los be-
carios será de treinta y cinco horas semanales.

Décima.- La cuantía de cada ayuda es de setenta
mil pesetas mensuales, incrementándose, en su caso,

de Valoración, que basará su juicio en la documentación complementaria aportada por el interesado para acreditar su inscripción, pudiendo proceder a anulación si el interesado acreditara estar en posesión de títulos de Formación Profesional Ocupacional expedidos por el INEM. Dicha Comisión será nombrada por el Director Territorial de Educación, a propuesta del Inspector Educativo.

Cuando sea necesario acreditar más de un año de actividad laboral, se puede justificar por la suma de actividades parciales.

Octavo.- Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

1. Certificado de matriculación, según modelo normalizado que figura en el anexo I de esta Resolución.

2. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o copia de los mismos compulsada.

3. Según los apartados citados en el punto anterior que se hallen comprendidos, los aspirantes deberán presentar, además, la documentación siguiente:

a) Diploma o certificado correspondiente a una actividad de carácter profesional, debidamente homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Dirección Educativa Autónoma competente.

b) Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y documento acreditativo de actividad como mínimo, de actividad laboral.

c) Certificado de Escolaridad de Formación Profesional de Primer Grado y certificado de haber superado las pruebas, en un área de conocimiento de ambos cursos.

d) Certificado acreditativo de haberse presentado exitosamente a las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficial Alfa Industrial o de Primer Grado de Formación Profesional.

e) Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios y, en todo caso, documento acreditativo de un año, como mínimo, de actividad laboral.

f) Documento acreditativo de más de un año de actividad laboral (dicho documento puede ser de carácter público o privado) y documentación complementaria.

Los aspirantes cuya actividad laboral consista en el desarrollo de actividades domésticas, la justificarán de acuerdo a la establecida en la Resolución de 5 de agosto de 1987 (B.O.E. de 27), de la Dirección General de Inspección de Actividades Medias del Ministerio de Educación y Ciencia, siendo válida, por tanto, la presentación de:

a) Libro de familia y fotocopia del mismo para su compulsación, en el que figure el aspirante, como titular o cónyuge, por el tiempo exigible, o certificado de convivencia u otro documento que acredite la condición de cónyuge, o bien,

b) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se haga constar el tiempo de prestación de servicios domésticos o resguardos nominales acreditativos de cotización por el tiempo exigible.

El resto de los aspirantes que hayan realizado o realicen labores domésticas, justificarán la actividad laboral mediante la presentación de otros documentos que la Comisión de Valoración considere suficientes.

Asimismo, se considera válida la actividad laboral realizada en los talleres de instituciones penitenciarias, siendo suficiente la certificación expedida por las autoridades del centro penitenciario.

Cuando existiese expediente académico del solicitante en otro instituto de Formación Profesional distinto de aquel en que se efectúe la inscripción, éste último solicitará de oficio al centro de origen el oportuno traslado.

Octavo.- Quienes soliciten su inscripción acogiéndose a lo que dispone el apartado 6.f), deberán ser advertidos, en el momento de formalizarla, de la obligatoriedad de estar pendientes de la posible convocatoria para la entrevista a la que allí se alude, que se publicará, en su caso, en el tablón de anuncios del instituto correspondiente.

La Comisión de Valoración a que se ha hecho referencia en el citado apartado, estará integrada por, al menos, un profesor de cada uno de los institutos de la isla en que se hayan producido solicitudes que deban ser dictaminadas por la misma. La Comisión estará presidida por un Inspector Educativo. El dictamen se formulará como consejo en el Acta correspondiente.

Para examinar la documentación presentada, la Comisión de Valoración se reunirá el día siguiente al de finalización del plazo de inscripción y, en el supuesto de que se considerara necesario, se realizarán las entrevistas por el profesor correspondiente o, a ser posible, por un Inspector, en la misma jornada o en la siguiente, en el instituto donde se produjo la inscripción.

Noveno.- La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de Comisiones Evaluadoras integradas por un Presidente y cuatro Vocales, dos del área de conocimientos técnicos y prácticos y uno de cada una de las otras dos áreas. Dichas Comisiones estarán integradas por personal docente oficial de Formación Profesional.

Los Presidentes serán Inspectores o Directores de los institutos de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

s, a su vez, podrán delegar en un profesor con definitivo en el respectivo centro escolar que al menos, tres años de experiencia docente.

Presidentes organizarán las Comisiones Evaluadoras que al efecto se precisen, según las posibilidades del centro. Podrán agregarse a cada Comisión profesores docentes que fueran precisos.

El Secretario el Vocal de menor antigüedad en el caso de igualdad por este concepto, el de mayor edad.

La Inspección Educativa propondrá a la Dirección Territorial de Educación correspondiente el nombramiento del Presidente, Vocales y Asesores que constituirán las Comisiones Evaluadoras, procurando, siempre que sea posible, que tengan destino en el instituto donde deban realizarse las pruebas o que residan en el municipio donde esté radicado aquél. De cualquier forma, los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho a las indemnizaciones por rerafuerzo de servicio.

Las Comisiones serán las necesarias para que el número de inscritos correspondientes a cada una no sea inferior a cien, o lo sea en la mínima medida. En caso de que por cualquier causa no fuera posible en una determinada localidad organizar las Comisiones Evaluadoras correspondientes será comunicada esta circunstancia a la Dirección General de Ordenación Educativa para su resolución.

Artículo 10.- Para el nombramiento de las Comisiones Evaluadoras, los institutos receptores de inscripciones comunicarán a la Inspección Educativa el número de inscritos en cada profesión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

En función del número de aspirantes, se establecerá el número de Comisiones Evaluadoras que sean precisas, agrupándose los inscritos en los distintos institutos de cada isla a los efectos de rendir pruebas ante la Comisión Evaluadora, cuando el número de aspirantes así lo aconsejen.

La Dirección Territorial de Educación comunicará a los institutos, por télex o por fax, antes del día 8 de mayo respecto a la primera convocatoria, y antes del día 15 de noviembre, para la segunda, a la Dirección General de Ordenación Educativa, los institutos en los que deban actuar las Comisiones establecidas de acuerdo con el presente artículo, expresando el número de éstas y las materias correspondientes a cada una de ellas. De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, y con arreglo a las cuarenta y ocho horas siguientes a la comunicación de dicha Dirección General, se comunicarán a los institutos las Comisiones establecidas.

Artículo 11.- Con cinco días hábiles de antelación, antes del comienzo de las pruebas, la Dirección Territorial de Educación comunicará a los institutos receptores de inscripciones las Comisiones Evaluadoras designadas, los alum-

nos que deban realizar dichas pruebas ante ellas y el lugar donde cada una debe actuar.

Dichas relaciones se harán públicas en la propia Dirección Territorial de Educación y en cada uno de los institutos receptores de inscripciones, al menos, cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas.

Duodécimo.- El contenido de las pruebas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Las materias serán agrupadas en tres áreas de conocimientos:

- a) Formativa Común.
- b) Ciencias Aplicadas.
- c) Conocimientos Tecnológico-Prácticos.

Los ejercicios de las áreas Formativa Común y Ciencias Aplicadas se remitirán por las Direcciones Territoriales a los institutos donde deban realizarse las pruebas para su custodia y posterior entrega, en sobre cerrado, al Presidente de la Comisión Evaluadora respectiva. Los correspondientes al área de conocimientos Tecnológico-Prácticos serán propuestos por la propia Comisión Evaluadora.

Decimotercero.- Los institutos que hayan recibido las inscripciones, tendrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de los aspirantes para facilitar cuantos datos sean necesarios.

Decimocuarto.- El calendario de las pruebas deberá ser anunciado en el tablón de anuncios del instituto en que se realicen las mismas, señalándose expresamente el lugar donde hayan de efectuarse y los útiles con que deberán acudir los aspirantes (material de dibujo, tablas, máquina de escribir, etc.).

La realización de las pruebas se ajustará a la secuencialización que a continuación se expresa:

Primera jornada:

A las nueve horas.- Constitución de las Comisiones Evaluadoras dando lectura a esta resolución por parte de los Secretarios.

Los Presidentes procederán a la apertura de los sobres con los ejercicios, los cuales quedarán bajo su custodia. Asimismo, se analizarán las propuestas de los ejercicios correspondientes al área de conocimientos Tecnológico-Prácticos y se determinarán los mismos. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades del instituto a cuyo efecto se contará con el asesoramiento del profesorado de prácticas.

Cuando por razones de insuficiencia o falta de ade-

de instalaciones o locales existan inconvenientes para desarrollar el ejercicio práctico en el punto donde actúe la Comisión Evaluadora, el competente Inspector podrá autorizar la realización en otros locales que se consideren más adecuados expresando en este caso el lugar y dirección, el horario de las pruebas, que se hará público inmediatamente al finalizar la sesión constitutiva.

diez horas.- Ejercicio global sobre las matemáticas que constituyen el área de Ciencias Aplicadas, básicamente en el cálculo matemático básico. Duración: tres horas.

dieciséis horas.- Ejercicio global sobre las matemáticas que constituyen el área de Formativa Común, básicamente en la valoración de la capacidad de comprensión y expresión lingüística. Duración tres horas.

segunda jornada:

diez y nueve horas.- Ejercicio global sobre las matemáticas que constituyen el área de conocimientos Tecnológicos y Prácticos con la duración adecuada, que será determinada por la Comisión Evaluadora para cada convocatoria. En ningún caso, excederá de una jornada completa, dividida en sesiones de mañana y tarde.

tercera jornada:

diez y nueve horas.- Las Comisiones procederán a la calificación de los ejercicios, debiendo evaluar, además de los conocimientos específicos, la capacidad de comprensión y expresión lingüística y de razonamiento lógico en las distintas áreas objeto de la prueba. Teniendo en cuenta la edad y circunstancias concretas de estos alumnos, conviene prestar especial atención a la madurez personal y profesional que presente el aspirante en el momento concreto de cuestiones específicas de la materia.

Las Comisiones redactarán actas globales para cada convocatoria, debiendo acomodar la calificación a la siguiente escala: sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A estas actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el centro donde actúe la Comisión Evaluadora correspondiente.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (anexo II).

En las áreas superadas anteriormente o dispensadas por homologación se harán constar con la expresión "superada" y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación que constare documentalmente.

Decimoquinto.- La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos Tecnológico-Prácticos, y en los casos de aquellos aspirantes que hubieran superado las tres áreas, acomodándose a la siguiente escala: sobresaliente, notable, bien y suficiente. Las actas

de las pruebas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el centro donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en dicho instituto.

Se remitirá, en su caso, copia de las actas a cada uno de los institutos en que se hubiesen inscrito los aspirantes, a efectos de constancia de los resultados en los respectivos expedientes, y otra copia a la Inspección Educativa para el estudio y posterior informe estadístico, que se enviará a la Dirección General de Ordenación Educativa en el plazo de un mes.

Decimosexto.- Los aspirantes que no estén de acuerdo con la calificación otorgada podrán reclamar por escrito, ante la Comisión Evaluadora, en el plazo de dos días hábiles a partir del de la publicación de las actas finales a que hace referencia el apartado anterior. Las reclamaciones se acomodarán al modelo que figura como anexo III a esa Resolución.

Dicha Comisión resolverá las reclamaciones planteadas en el plazo de dos días a partir de la recepción de la última reclamación.

En caso de disconformidad con la resolución de la Comisión Evaluadora, cabrá recurso de alzada ante el Director General de Ordenación Educativa en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de recepción de la resolución.

Decimoséptimo.- Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del instituto que admitió su inscripción, la correspondiente certificación la cual, entre otros, surtirá el efecto de dispensa de realización de las correspondientes pruebas en posteriores convocatorias.

Decimoctavo.- Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva. Para la tramitación de los mismos se estará a lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1988 (B.O.E. de 30) y Resolución de 13 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 12 de enero de 1989).

Decimonoveno.- En determinadas profesiones, cuando el número de examinados o el de grupos en que sea necesario distribuirlo, las disponibilidades de locales, instalaciones, material o cualquier otra causa, hagan imposible el desarrollo de las pruebas en el orden o en las fechas establecidas, la Dirección General de Ordenación Educativa podrá autorizar la realización de éstas en dos fases, a propuesta de la Dirección Territorial de Educación correspondiente, previo informe de la Inspección Educativa. En todo caso, se garantizará, por una parte, la homogeneidad de dificultades de los ejercicios en ambas fases y, por otra, que cada aspirante concorra solamente a una de dichas fases de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1990.- El Director General de Ordenación Educativa, Angel Marrero Alayón.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION Dirección Genl. de Ordenación Educativa	PRIMER GRADO DE F.P. Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas
---	---

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		D.N.I.
NACIDO EN	PROVINCIA	DIA	MES	AÑO
DOMICILIO	Nº	PISO	LOCALIDAD	TEL.FNO

2. DATOS PROFESIONALES

EMPRESA O ENTIDAD DONDE PRESTA O HA PRESTADO SERVICIO	CATEGORIA

AÑOS DE ACTIVIDAD LABORAL.....

3. SOLICITUD

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas correspondiente al primer grado de formación profesional en la

PROFESION	RAMA

Declarado que no se encuentra en el presente curso escolarizado en régimen ordinario en ningún Centro de Enseñanza.

Idioma Moderno por el que opta ("Francés" o "Inglés")

--

4. DOCUMENTACION

- PRESENTA D.N.I. Y FOTOCOPIA
 -
 PRESENTA CERTIFICACION DE TRABAJO
 -
 PRESENTA.....
 -
 -

..... de de 19.....
El solicitante,

Centro oficial que recibe la solicitud: (Fecha y Firma)
--

ADVERTENCIA: Cuando el solicitante se halle en el caso que contempla el punto 6 D de la Resolución de convocatoria, deberá personarse en el centro donde se solicitó su inscripción entre las veinte y las veintuna horas del día siguiente al de finalización del plazo para la misma, a los efectos de que se le comunique si debe o no someterse a la entrevista.

A N E X O I I

Acta de evaluación final

.....
 PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

HOJA NUMERO.....

.....
 Evaluación de enseñanzas Profesión.....
 no escolarizadas

.....
 en las que se realizan las pruebas.....

.....
 Provincia.....

CALIFICACIONES

AREA DE CONOCIMIENTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	FORMATIVA COMUN	CIENCIAS APLICADAS	TECN. Y PRAC.	GLOBAL

A N E X O I I I

.....
 RECLAMACION DE CALIFICACION DE PRUEBAS DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO
 TECNICO AUXILIAR

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
PROVINCIA		DIA	MES AÑO
Nº	PISO	LOCALIDAD	TEL.FNO.

TEXTO DE LA RECLAMACION

.....
 El que suscribe, habiéndose presentado a las pruebas de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de técnico
 auxiliar en la profesión, celebradas en el Instituto de F.P..... los días.....
 de 198....., ante las calificaciones obtenidas en el Area Formativa Común, Ciencias Aplicadas y Conocimientos
 Prácticos (táchese el área que no proceda), presenta ante el Presidente de la Comisión Evaluadora la siguiente reclamación

Consejería de Industria y Energía

ORDEN de 4 de abril de 1990, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, referente a demanda interpuesta por "Unión Eléctrica de Canarias, S.A."

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Unión Eléctrica de Canarias, S.A.", sobre concesión de energía eléctrica en el complejo urbano residencial "Club Marazul del Sur" (Adeje), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, habiéndose desistido de la apelación ante el Tribunal Supremo en el recurso nº 215/87, dictó la sentencia firme cuya parte dispositiva dice:

Consideramos:

Debemos estimar el recurso, anulando por contrario al Derecho el acto recurrido. Sin costas".

En su virtud,

Esta Consejería, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Contencioso-Administrativo, ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1990.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Manuel Fernández González.

ANUNCIOS

licitaciones y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública para contratar el suministro de impresos varios con destino a las unidades administrativas de esta Consejería en Gran Canaria.

La Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias convoca subasta pública con las siguientes características:

1º.- Objeto: contratar el suministro de impresos varios con destino a las unidades administrativas de la Consejería de Hacienda en Gran Canaria.

2º.- Presupuesto de contrata: diez millones (10.000.000) de pesetas.

3º.- Plazo de duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 1990.

4º.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, calle Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

5º.- Garantía provisional: 200.000 pesetas.

6º.- Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones: hasta el próximo día 26 de abril de 1990, se podrán presentar en el Registro Central de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, y en el Registro de la Administración Tributaria Insular de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

7º.- Apertura de proposiciones económicas: el acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el día 7 de mayo de 1990, a las 9 horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria.

8º.- Documentos que deben presentar los licitadores: aquellos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente contratación.

9º.- Modelo de proposición:

D., con D.N.I. nº , de.....años de edad, de estado , de profesión....., vecino de , calle , nº....., enterado de los Pliegos de Bases que han de regir la contratación del suministro de.....
..... íntegramente el contenido de los mismos, en nombre
..... , se comprometo a realizar el suministro de impresos varios por un importe de

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 1990.-
El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

ular de
ria

UNICIO de 21 de marzo de 1990, relativo a
urso público para la adjudicación de las
"Proyecto de acondicionamiento y asfal-
del Camino Insular de Ayacata al Badén
ogán por la Cruz de San Antonio".

oca concurso público para la adjudicación
s "Proyecto de acondicionamiento y asfal-
amino Insular de Ayacata al Badén de Mo-
Cruz de San Antonio", dividido en los tra-
continuación se indican con su presupuesto

1º.- Desde el final de la zona asfaltada de la
de Ayacata (C-811) hasta la Cruz de San
3.711.145 ptas.).

2º.- Desde la Cruz de San Antonio (P.O. del
original) al Cruce de la Presa del Mulato (P-
18.248 ptas.).

3º.- Desde el Cruce del Mulato hasta el Per-
5.270.607 ptas.).

licitarse por uno, dos, o los tres tramos.

zo de ejecución de las obras será, como má-
un año, contado desde el día siguiente a la
acta de replanteo.

ocumentación podrá ser examinada en el Ser-
Contratación Insular.

icitadores deberán tener la clasificación de
as de obras de la Administración correspon-
epígrafe G-6.

ofertas, ajustadas al modelo de proposición
ra en el Pliego de Condiciones, se presentarán
gociado de Registro de la Corporación en ho-
de la mañana a 2 de la tarde, hasta transcurri-
te días hábiles, contados desde el siguiente al
blicación de este anuncio en el Boletín Oficial
do.

apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de
de la Corporación, calle Bravo Murillo, 23, a
e horas del primer día hábil siguiente a aquel
termine el plazo de presentación de Pliegos.

proposición se acompañarán, en sobre aparte,
mentos que acrediten la personalidad del em-
o y su clasificación, así como declaración jura-
ue ésta se halla vigente para la formalización y
ón del contrato.

este crédito suficiente en el presupuesto para el

pago de estas obras y se han obtenido las autorizacio-
nes necesarias para la validez del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de
1990.- El Presidente, Luis H. Hernández Afonso.

Cabildo Insular de Lanzarote

404 ANUNCIO de 26 de marzo de 1990, relativo a
convocatoria de subasta para contratar la eje-
cución de las obras "Asistencia escolar y con-
servatorio, segunda fase".

Aprobado el Pliego de Condiciones Particulares
que ha de regir la subasta para la ejecución de las
obras del proyecto denominado "Asistencia escolar y
conservatorio, segunda fase", se anuncia la misma.

a) Objeto: las obras de "Asistencia escolar y con-
servatorio, segunda fase".

b) Forma de adjudicación: subasta pública abierta.

c) Tipo: 73.213.168 pesetas.

d) Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

e) Fianzas: provisional de 1.464.263 ptas.; definiti-
va 4% del precio de adjudicación.

f) Organismo de contratación: Excmo. Cabildo Insular
de Lanzarote, calle León y Castillo, 6, 35500 Arreci-
fe-Las Palmas. Número de fax (928) 814162.

g) Pliego de Condiciones, proyecto y documenta-
ción complementaria: quedarán de manifiesto en la
Secretaría de esta Corporación Insular, donde se po-
drán examinar y copiar por quien lo desee durante el
plazo de licitación, y hasta el día anterior al de apertura
de plicas.

h) Proposiciones: pueden dirigirse redactadas en
castellano, ajustadas al modelo oficial que se incluye
al final, al órgano de contratación antes indicado, du-
rante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del
siguiente hábil al de la publicación del presente anun-
cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Pal-
mas.

i) Apertura de proposiciones: tendrá lugar en la se-
de de esta Corporación, a las 10 horas del día siguien-
te hábil a aquel en que termine el plazo de licitación.

j) Clasificación exigida: habrá de estar clasificado
en el grupo, subgrupo y categoría de los previstos en
la Orden de 28 de marzo de 1968 y de 15 de octubre
de 1987, en el caso de extranjeros pertenecientes a la

unidad Europea, justificación de su capacidad financiera, económica y técnica.

Referencias legislativas: Real Decreto Legislativo 31/1986, de 18 de abril (B.O.E. nº 96, de 22 de abril), Ley de Contratos del Estado de 28 de abril de 1986 (B.O.E. de 23 de abril), reformado por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo (B.O.E. de 2 de mayo), Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975, modificado por Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre de 1986 (B.O.E. nº 297, de 12 de diciembre).

Recife, a 26 de marzo de 1990.- El Presidente,
José de Páiz Pereyra.

A N E X O

MODELO OFICIAL DE PROPOSICION

....., estado
....., con domicilio en.....
....., provisto del D.N.I. nº.....
..... nombre propio o en representación de.....
....., enterado de la convocatoria de su-
que efectúa el Cabildo Insular de Lanzarote para
contratación de las obras de.....
....., anunciada en el Boletín Oficial de la
Provincia, de fecha....., libremente de-

Su deseo de participar en dicha subasta, con ex-
ceptación del proyecto técnico, Pliego de Cláu-
Económico-Administrativas que rige dicha su-
ofreciendo ejecutar dichas obras por el precio
.....pesetas (en letra).

Declaro, bajo su responsabilidad, no hallarse in-
en ninguno de los supuestos de incapacidad o
incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del
Reglamento de Contratación de las Corporaciones lo-
cales en el artículo 23 del Reglamento General de
Contratación del Estado, comprometiéndose, en el caso
de resultar adjudicatario, a presentar los documen-
tos indicados en el artículo 23 ter de este
Reglamento, en el plazo señalado, bajo apercibi-
miento de que, en caso contrario, dicha adjudicación
se producirá automáticamente sin efecto, con pérdida de la
caución provisional depositada.

Lugar, fecha y firma".

municipio de San Bartolomé
de Tirajana (Gran Canaria)

ANUNCIO de 2 de febrero de 1990, relativo a ad-
judicación de las obras "Sustitución de alum-

*brado público y pavimentación de aceras y pa-
seos peatonales en Maspalomas".*

Por esta Corporación de mi Presidencia, en sesión
celebrada el día 22 de noviembre de 1989, se adoptó
el acuerdo de adjudicar a la agrupación temporal de
empresas "Electrimet, SA-COTASA" el concurso abier-
to para la "selección y subsiguiente ejecución material
de un proyecto técnico en orden a la sustitución del
alumbrado público, pavimentación de aceras y pasos
peatonales, colocación de bordillos y otras obras de
carácter auxiliar, complementario y accesorio, en
Maspalomas", por el precio total máximo de
2.974.997.482 ptas., en los términos que se contienen
en la propia resolución plenaria.

Al propio tiempo, la Corporación municipal, en el
mismo acuerdo plenario, resolvió prestar aprobación
al proyecto técnico para la realización material de las
obras a que se refiere la contrata.

San Bartolomé de Tirajana, a 2 de febrero de
1990.- El Alcalde, Francisco Araña del Toro.

**406 ANUNCIO de 5 de marzo de 1990, por el que se
hace público concurso abierto para la contra-
tación de los servicios de limpieza de escuelas,
colegios públicos y otros establecimientos mu-
nicipales.**

Objeto.- La limpieza de escuelas, colegios públi-
cos y otros establecimientos municipales.

Plazo.- La contrata comenzará el día 1 de mayo de
1990 y terminará el 30 de junio de 1994.

Tipo de licitación.- No se fija.

Garantías.- Provisional: 500.000 ptas.; definitiva:
la cuantía resultante de aplicar el 4% al precio de ad-
judicación.

Pagos.- Se efectuarán por mensualidades vencidas.

Pliegos.- Tratándose de un procedimiento licitatorio
de concurso abierto, los licitadores presentarán dos
sobres en la forma prevista en el Pliego, conteniendo
los modelos que se insertan al final de este anuncio.

Reclamaciones.- Podrán formularse reclamaciones
contra el Pliego dentro de los cuatro (4) primeros días
hábiles, contados a partir de la publicación de este
anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín
Oficial de Canarias, última inserción.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en
el Registro General, en las Casas Consistoriales de la
villa de San Bartolomé de Tirajana, en horas de 9 a

los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en los referidos boletines, último día.

de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, a las 12 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

de la oferta.- La oferta vinculará al proponente desde su formulación hasta tres meses después de la apertura de pliegos.

de empresas.- No se exigirá ninguna garantía económica de sociedad para los supuestos de concurso temporal de contratistas, bastando su constitución en la forma prevenida en los arts.º 26 y 27 del Real Decreto de Contratos del Estado.

de documentos.- Los Pliegos de Condiciones serán examinados en horas de oficina, en el Departamento de Contratación en las oficinas municipales de Maspalomas, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELOS DE PROPOSICION

Referencias" (primer sobre):

..... años de edad, con domicilio en....., calle....., con D.N.I. nº..... (o documento que lo sustituya), en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso abierto para la contratación de un servicio de limpieza de establecimientos públicos y otros establecimientos municipales, y estando interesado en concurrir al mismo concurso que se formula la presente solicitud a la que acompaño la siguiente documentación:

Copias de Pago acreditativa de la constitución de garantía provisional.

Copias de documento acreditativo de la personalidad jurídica y, en su caso, el apoderamiento.

Copias de documento acreditativo de la situación de Alta Rentas Económicas y Hacienda Fiscal.

Copias de documento de clasificación en los términos de la Ley VI del Pliego de Condiciones (o, en su caso, de los documentos del punto 3 de aquella cláusula).

Copias de los documentos a que se refiere el art.º 24 Real Decreto de Contratos del Estado. (Sólo para el supuesto de que el licitador fuere extranjero no perteneciente a los Estados miembros de la CEE).

Copias de documento a que se refiere el punto 4.f) de la Ley X del Pliego de Condiciones.

7.- Relación de personas o entidades a las cuales haya prestado el concursante servicios similares al que es objeto de la contrata.

Y, asimismo, manifiesta:

a) Que no se halla (ni la persona o entidad que representa, en su caso) incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

b) Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, obligándose a su exacto cumplimiento en el supuesto de ser adjudicatario.

c) Que declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos del art.º 23 ter RCE, comprometiéndose a aportar, asimismo, tan pronto fuere requerido para ello, los documentos que justifiquen tales extremos.

d) Que el documento de clasificación como contratista de servicios, si se aportare, se encuentra vigente al día de la fecha.

(Lugar, fecha y firma).

Fase "oferta económica" (segundo sobre):

D..... de..... años de edad, con domicilio en....., calle....., nº....., con D.N.I. nº..... (o documento que lo sustituya), en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso abierto para la contratación de los servicios de limpieza de colegios, escuelas públicas y otros establecimientos municipales, y estando interesado en concurrir al mismo concurso es por lo que manifiesta:

Unico.- Que se compromete a ejecutar el servicio objeto de la contrata por el precio total, incluidos todos los conceptos, de..... ptas., con sujeción a los términos del documento-Memoria que, convenientemente desglosado y detallado, consta en el primer sobre.

(Lugar, fecha y firma).

San Bartolomé de Tirajana, a 5 de marzo de 1990.-
El Alcalde accidental, Antonio Martín Falcón.

407 ANUNCIO de 5 de marzo de 1990, por el que se hace público concurso abierto para la contratación de los servicios de mantenimiento de escuelas y colegios públicos del municipio.

objeto.- El mantenimiento de escuelas y colegios
cos del municipio.

azo.- La contrata comenzará el día 1 de mayo de
y terminará el 30 de junio de 1994.

po de licitación.- No se fija.

garantías.- Provisional: 500.000 ptas.; definitiva:
antía resultante de aplicar el 4% al precio de ad-
ción.

pagos.- Los pagos se efectuarán por mensualida-
nciadas.

cas.- Tratándose de un procedimiento licitatorio
concurso abierto, los licitadores presentarán dos
s en la forma prevista en el Pliego, conteniendo
modelos que se insertan al final de este anuncio.

reclamaciones.- Podrán formularse reclamaciones
el Pliego dentro de los cuatro (4) primeros días
s, contados a partir de la publicación de este
o en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín
l de Canarias, última inserción.

presentación de proposiciones.- En el Registro Ge-
en las Casas Consistoriales de la villa de San
omé de Tirajana, en horas de 9 a 13, durante los
ías hábiles siguientes a la publicación de este
o en los referidos boletines, última inserción.

apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de
es de las Casas Consistoriales, a las 12 horas del
iguiente a aquel en que termine el plazo de pre-
ción de proposiciones.

idez de la oferta.- La oferta vinculará al propo-
desde su formulación hasta tres meses después
echa de apertura de plicas.

upación de empresas.- No se exigirá ninguna
específica de sociedad para los supuestos de
ción temporal de contratistas, bastando su
ción en la forma prevenida en los artsº. 26 y
Reglamento de Contratos del Estado.

posición de documentos.- Los Pliegos de Con-
s podrán ser examinados en horas de oficina,
negociado de Contratación en las oficinas muni-
de Maspalomas, hasta la fecha en que finalice
o de presentación de ofertas.

MODELOS DE PROPOSICION

e "referencias" (primer sobre):

.....
.....años de edad, con domicilio en.....
....., calle.....
nº....., con D.N.I. nº.....(o do-
o que lo sustituya), en nombre propio (o de la
a entidad que represente), enterado de los

Pliegos de Condiciones que rigen el concurso abierto
para la contratación de un servicio de mantenimiento
de escuelas y colegios públicos del municipio, y es-
tando interesado en concurrir al mismo es por lo que
formula la presente solicitud a la que acompaño la si-
guiente documentación:

1.- Carta de Pago acreditativa de la constitución de
la garantía provisional.

2.- Documento acreditativo de la personalidad ffsi-
ca o jurídica y, en su caso, del apoderamiento.

3.- Documento acreditativo de la situación de Alta
en la Licencia Fiscal.

4.- Documento de clasificación en los términos de
la cláusula VI del Pliego de Condiciones (o, en su ca-
so, los documentos del punto 3 de aquella cláusula.

5.- Los documentos a que se refiere el artº. 24 Re-
glamento de Contratos del Estado. (Sólo para el su-
puesto de que el licitador fuere extranjero no pertene-
ciente a Estados miembros de la CEE).

6.- Documento a que se refiere el punto 4.f) de la
cláusula X del Pliego de Condiciones.

7.- Relación de personas o entidades a las cuales
haya prestado el concursante servicios similares al
que es objeto de la contrata.

Y, asimismo, manifiesta:

a) Que no se halla (ni la persona o entidad que re-
presente, en su caso) incurso en ninguna de las causas
de incapacidad o incompatibilidad previstas en la le-
gislación vigente.

b) Que acepta en su integridad el Pliego de Condi-
ciones Económico-Administrativas, obligándose a su
exacto cumplimiento en el supuesto de ser adjudicata-
rio.

c) Que declara estar al corriente de sus obligacio-
nes tributarias y de Seguridad Social en los términos
del artº. 23 ter RCE, comprometiéndose a aportar, asi-
mismo, tan pronto fuere requerido para ello, los docu-
mentos que justifiquen tales extremos.

d) Que el documento de clasificación como contra-
tista de servicios, si se aportare, se encuentra vigente
al día de la fecha.

(Lugar, fecha y firma).

Fase "oferta económica" (segundo sobre):

D.....
de.....años de edad, con domicilio en.....
....., calle.....
....., nº....., con D.N.I. nº.....(o do-
cumento que lo sustituya), en nombre propio (o de la

entidad que represente), enterado de los Condiciones que rigen el concurso abierto contratación de los servicios de mantenimiento y colegios públicos del municipio, y esesado en concurrir al mismo, manifiesta:

Que se compromete a ejecutar el servicio a contrata por el precio total, incluidos conceptos, de.....ptas., con sus términos del documento-Memoria que, eamente desglosado y detallado, consta en el re.

(Lugar, fecha y firma).

Bartolomé de Tirajana, a 5 de marzo de 1990.- accidental, Antonio Martín Falcón.

ncios

a de Política
al

UNUNCIO de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de un mercado de medianías en Las Monjas, carretera F-2214, término municipal de San Juan de Rambla (Tenerife).

ndose solicitado autorización para la consde un mercado de medianías, promovida por amiento, se somete el expediente a informlica por plazo de quince días, contados desde nte al de la publicación del correspondiente en el Boletín Oficial de Canarias, estando de o el mismo en la sede de esta Dirección Ge-Santa Cruz de Tenerife, Oficina 201, Edificio an, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 ho- ello conforme a lo prevenido en el artículo e la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sordenación Urbanística del Suelo Rústico de la ad Autónoma de Canarias.

a Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 1990.- El General de Urbanismo, Francisco Montesantana.

UNUNCIO de 6 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a reposición de solares relacionados con el expediente de expropiación del Polígono El Rosario (Tenerife).

pone en conocimiento de los afectados por el

proyecto de expropiación del Polígono El Rosario, que aún no hayan presentado solicitud de reposición de solares y de liberación, que el próximo 11 de mayo se cerrará el plazo de admisión de dichas solicitudes.

Los interesados podrán presentar sus instancias, a partir de esta publicación, en las oficinas de la empresa "Polígono El Rosario, S.A." (PROSA), sita en Santa Cruz de Tenerife, calle Tirso de Molina, nº 7, bajo, de lunes a viernes, en horas de 11,00 a 13,00.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1990.- El Secretario General Técnico, Carlos Bencomo Mendoza.

Consejería de Turismo y Transportes

410 RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 55/89; TITULAR: Pedro Caparros Reyes; ESTABLECIMIENTO: bar Arco Iris; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no exhibir, ni en el interior ni exterior del establecimiento, las relaciones de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos. No anunciar la existencia de hojas de reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su

º, y en relación con el artº. 4º de la Orden Ministerial de 19.6.1970. Artº. 4º de la Orden de 13.11.1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 10.000 ptas.

Nº EXPTE.: 93/89; TITULAR: Luis Betancort Mateo; ESTABLECIMIENTO: bar Clipper; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria; HECHO INFRAC- TANTE: no haber notificado a este organismo la relación de precios con los precios que rigen en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 2º, y en aplicación del artº. 4º de la Orden Ministerial de 19.6.1970. Artº. 1º de la Orden de 13.11.1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 35.000 ptas.

Nº EXPTE.: 120/89; TITULAR: Francisco Llamas; ESTABLECIMIENTO: restaurante Noche y Día; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria; HECHO INFRAC- TANTE: deficientes condiciones de limpieza y dependencia del establecimiento denominada cocina; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 9º de la Orden Ministerial de 17.3.1965, sobre Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 20.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

teniendo constancia esta Dirección General del cumplimiento de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso tramitar las Propuestas de Resolución del expediente incoado, con motivo de denuncias o Actas de denuncia formuladas contra aquéllos, a los efectos de aleguen lo que a su derecho convenga, y con arreglo al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido inscrito en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán disponer de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 124/89; TITULAR: Andrea Oliva Oliva; ESTABLECIMIENTO: restaurante La Casa Blanca; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria; HECHO INFRAC- TANTE: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden de 17.3.1965, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 500.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 192/89; TITULAR: Alan Woodward; ESTABLECIMIENTO: bar La Taberna del Puerto; POBLACION: Mogán-Gran Canaria; HECHO INFRAC- TANTE: no exhibir, tanto en el interior como exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios que configuran sus cartas y que fueron comunicadas a este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.1965, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.1978, en su artº. 1º, y en aplicación del artº. 4º de la Orden Ministerial de 19.6.1970; CALIFICACION: leve, en base al artº. 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 20.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 193/89; TITULAR: Thomas Federico Helberger; ESTABLECIMIENTO: restaurante Casablanca; POBLACION: Mogán-Gran Canaria; HECHO INFRAC- TANTE: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haberlo comunicado a este organismo en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 2º de la Orden de 23.9.1988, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, que regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

412 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

ando constancia esta Dirección General del e los titulares de los establecimientos y ac- rísticas que se relacionan, y siendo preciso el oportuno Pliego de Cargos, como con- e las denuncias o Actas de Inspección for- ntra ellos, a los efectos de que aleguen lo recho convenga, y conforme al artº. 80.3 de rocedimiento Administrativo,

RESUELVO:

ficar a los titulares de establecimientos y rísticas que se citan, los cargos que se en el expediente que les ha sido instruido ección General, por infracción a la legisla- teria turística.

eresados disponen de un plazo de ocho días ntados a partir del siguiente al de publica- presente Resolución, para manifestar por que a su derecho o interés convenga, apor- oponiendo las pruebas de que, en su caso, alerse.

nitir a los Ayuntamientos de las poblaciones an, la presente Resolución para su publica- tablón de edictos correspondiente.

EXPTE.: 280/89; TITULAR: Juan Gregorio San- érrrez; ESTABLECIMIENTO: restaurante Las OBLACION: La Oliva-Fuerteventura; HECHO OR: realizar la actividad turística de restaurante, olecimiento de referencia, careciendo de la pre- orización de apertura de este organismo; FECHA ION: 8 de julio de 1989; PRECEPTOS INFRIN- rtº. 6º de la Orden Ministerial de 17.3.1965, de n Turística de Restaurantes; CALIFICACION: ase al artº. 9º.b), en relación con el artº. 8º.LI) de 986, de 8 de abril.

EXPTE.: 367/89; TITULAR: Víctor Manuel San arcía; ESTABLECIMIENTO: bar Mavic; PO- N: Pájara-Fuerteventura; HECHO INFRAC- ON: en el establecimiento de referencia la actividad tu- restaurante, careciendo de la preceptiva autoriza- ptura de este organismo para el ejercicio de tal toda vez que consta para la realización de la acti- bar; FECHA INFRACCION: 21 de julio de 1989; OS INFRINGIDOS: artº. 6º de la Orden Ministe- .3.1965, de Ordenación Turística de Restaurantes; ACION: grave, en base al artº. 9º.b), en relación º. 8º.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

EXPTE.: 377/89; TITULAR: Grafer de Restaura- ; ESTABLECIMIENTO: restaurante Galileo Gali- LACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO TOR: continuar la explotación turística del referi- ecimiento sin haber comunicado a este organismo, zo y forma establecidos al efecto, el cambio de titu- su favor; FECHA INFRACCION: 28 de septiem- 989; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 1º, en re- on el artº. 5º, de la Orden de 23.9.1988, de la ía de Turismo y Transportes del Gobierno de Ca-

narias (de regulación del procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos); CALIFICA- CION: grave, en base al artº. 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraes- tructura Turística, Pedro J. García Artiles.

Caja General de Ahorros de Canarias

413 ANUNCIO de 7 de abril de 1990, relativo a con- vocatoria de Asamblea General.

El Consejo de Administración de esta Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dis- puesto en los vigentes Estatutos de la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General de esta institución, que tendrá lugar en el Sa- lón de Actos del Edificio Central de la misma, Plaza del Patriotismo, 1, el día veintisiete de abril de 1990, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de la asamblea y salutación del señor Presidente.

2º) Informes de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la En- tidad, y sobre los presupuestos y dotación de la obra benéfico-social.

3º) Presentación y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Ba- lance Anual y Cuenta de Resultados, así como la apli- cación de éstos a los fines propios de la Caja, corres- pondiente al ejercicio de 1989, e informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas.

4º) Presentación y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto de la obra bené- fico-social de 1989.

5º) Presentación y aprobación, si procede, de las lí- neas generales del plan de actuación de la entidad para el ejercicio de 1990, así como del presupuesto de la obra benéfico-social para dicho año.

6º) Acuerdo sobre aprobación del Acta o, en su ca- so, nombramiento de un interventor de cada grupo de representación que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

7º) Manifestaciones de los señores Consejeros Ge- nerales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16º de los Estatutos de la Entidad, se hace saber que quince días antes a la celebración de la Asamblea General, estarán en las oficinas centrales de la Caja en Santa Cruz de Tenerife, Plaza Patriotismo, 1, y en las de Santa Cruz de La Palma, Avenida Fuente, 23; de San Sebastián de La Gomera, Plaza de las Américas, 10; de Valverde de El Hierro, San Francisco, 1; de Las Palmas de Gran Canaria, General de los Seguros, 2; de Arrecife de Lanzarote, León y Castillo, 7, y en el Puerto del Rosario de Fuerteventura, Secundino

Alonso, 41, a disposición de los señores Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, el Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión de Control sobre tales extremos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 abril de 1990.- El Secretario, Pedro Hernández Ramos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

renta Bonnet, S.L.

Miércoles, 11 de Abril de 1990

Número 44